BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.812 | EDICION DE 60 PAGINAS

URUGUAY 643

Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Miércoles 28 de Agosto de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada . .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 27 de Agosto de 1940

	m$n.
Por avisos	2.091.—
Por marcas	1.400.—
Por adicionales de marcas .	123.—
Por suscripciones	26.30
Por venta de ejemplares y folletos	25.70
Total	3.665.—

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su subscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ley N.º 12.632. — Encomendando a la Comisión Administradora de la Biblioteca del Congreso la impresión de una edición facsimilar de la Constitución Nacional, con reformas. (página 11533)

Ley N.º 12.633. — Prorrogando plazo fijado para que la Comisión Técnica Especial nombrada por el P. E., en cumplimiento de la Ley 12.251, remita al H. Congreso, estudios y conclusiones sobre límites interprovinciales. (página 11533)

Ministerio de Agricultura

68.518. — Autorizando a los Consulados Generales Argentinos a remitir telegráficamente a la Dirección de Inmigración, los pedidos —de parte de familiares o parientes— de niños que deseen enviar al país, a raíz de la guerra. (página 11534)

Resoluciones de Reparticiones

Departamento Nacional del Trabajo— (página 11534)

Ministerio de Hacienda. — Superintendencia de Seguros— (página 11535)

Dirección de Minas y Geología— (página 11535)

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales. — Suplemento N.º 392, al Boletín Oficial número 13.812, del día 28 de Agosto de 1940.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 11538)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 11538)

Banco Central de la República Argentina— (página 11538)

Licitaciones del día

Ministerio del Interior— (página 11538)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 11538)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 11538)

Ministerio de Guerra— (página 11539)

Ministerio de Obras Públicas— (página 11539)

Edictos del día

Ministerio de Hacienda— (página 11539)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 11539)

Ministerio de Justicia e I. Pública. — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 11541)

Sociedades Anónimas

Avisos diversos— (página 11543)

Nuevas transferencias de negocios— (página 11543)

Nuevas convocatorias— (página 11544)

Sección Balances—

B. 79.—Banco Agrícola de Armstrong. (página 11545)

B. 80.—Supervielle y Cía. (página 11545)

1840.—"Invernadas San Sebastián". — Sociedad Anónima Agrícola Ganadera. (página 11546)

1847.—Productos Selmar, Sociedad Anónima. (página 11547)

1576.—Cervecería Bieckert, Sociedad Anónima. (página 11547)

Transferencias anteriores de ne (página 11548)

Convocatorias anteriores— (página 11551)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 11555)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 11555)

Ministerio de Hacienda— (página 11557)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 11556)

Ministerio de Guerra— (página 11557)

Ministerio de Agricultura— (página 11557)

Ministerio de Obras Públicas— (página 11557)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 11558)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — (página 11559)

Ministerio de Justicia e I. Pública. — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 11568)

Patentes y Marcas

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 11570)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley N.º 12.632. — Encomendando a la Comisión Administradora de la Biblioteca del Congreso la impresión de una edición facsimilar de la Constitución Nacional, con reformas.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Encomiéndase a la Comisión Administradora de la Biblioteca del Congreso, la impresión de una edición facsimilar de la Constitución Nacional, con sus reformas, cuyos originales se hallan depositados en la Secretaría del Senado.

Art. 2.º — La edición será de 10. ejemplares y su distribución se efectuará por intermedio de la Comisión Administradora de la Biblioteca del Congreso, entre las Instituciones Públicas, privadas y personas que estime conveniente.

Art. 3.º — La publicación se denominará "Constitución de la Nación Argentina". "Reproducción facsimilar. Edición ordenada por el Congreso de la Nación Argentina".

Art. 4.º — El Poder Ejecutivo entregará de rentas generales a la Comisión Administradora de la Biblioteca del Congreso, a los fines de la presente ley, y con imputación a la misma, hasta la suma de 20.000 pesos moneda nacional.

Art. 5.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta.

MATIAS G. SANCHEZ SORONDO — HENOCH D. AGUIAR
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.º 12.632

Buenos Aires, Julio 19 de 1940.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
TABOADA

Ley N.º 12.633. — Prorrogando plazo fijado para que la Comisión Técnica Especial nombrada por el P. E., en cumplimiento de la Ley 12.251, remita al H. Congreso, estudios y conclusiones sobre límites interprovinciales.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1941, el plazo fijado para que la Comisión Técnica Especial nombrada por el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de la Ley número 12.251, remita al Honorable Congreso sus estudios y conclusiones sobre límites interprovinciales y entre provincias y territorios nacionales.

Art. 2.º — La referida comisión dispondrá la publicación metodizada de todos los antecedentes, documentos, mapas y planos que le hayan sido útiles en las conclusiones de sus estudios.

Art. 3.º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir, por intermedio de la Comisión Técnica de Límites, hasta la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) en la publicación a que se refiere el artículo anterior y en sueldos del personal que resulte indispensable a los fines indicados.

Autorízasele, igualmente, a invertir la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.) anuales, para atender el presupuesto ordinario de la referida comisión.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 5.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta.

R. PATRON COSTAS — CARLOS NOEL
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el N.º 12.633.

Buenos Aires, Julio 22 de 1940.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
TABOADA

Ministerio de Agricultura

Autorizando a los Consulados Generales Argentinos a remitir telegráficamente a la Dirección de Inmigración, los pedidos —de parte de familiares o parientes— de niños que deseen enviar al país, a raíz de la guerra.

Buenos Aires, Julio 27 de 1940.

68.518. — Expte. 95.801-1940,

CONSIDERANDO:

La situación imperante actualmente en el continente europeo que entraña serios peligros para los niños habitantes de los países beligerantes, y

Vista la nota dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Departamento de Agricultura,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a los Consulados Generales Argentinos en los países beligerantes a remitir telegráficamente a la Dirección de Inmigración, a gestión de los padres, tutores o Comités debidamente reconocidos, los pedidos en conjunto o aislados de niños menores de catorce años que deseen enviar temporariamente a la República Argentina a reunirse con familiares o amigos residentes en ésta. En los telegramas sólo se consignarán los nombres de los niños interesados.

Art. 2.º — Los citados funcionarios no darán curso a los pedidos formulados para niños cuya entrada no sea permitida por la Ley de Inmigración o sus disposiciones reglamentarias.

Art. 3.º — La Dirección de Inmigración una vez recibidos los pedidos, citará al funcionario consular del país de procedencia de cada menor, a fin de que éste indique la persona que se hará cargo del solicitante, su dirección y grado de parentesco con el mismo, responsabilizándose al propio tiempo el representante consular de la solvencia y moralidad de las personas que asuman la tenencia de los menores.

Art. 4.º — Inmediatamente de ser llenados los requisitos del artículo anterior, la Dirección de Inmigración entregará al mencionado funcionario consular extranjero el permiso de entrada relativo a los menores de los que asumió la responsabilidad.

Art. 5.º — Con intervención del Defensor de Menores, se hará entrega en cada caso a las personas pertinentes de los niños llegados en virtud del presente decreto. Hasta tanto comparezca quien se ha de hacer cargo de los menores, éstos permanecerán alojados en el Hotel de Inmigrantes.

Art. 6.º — De acuerdo con las disposiciones vigentes, los funcionarios consulares argentinos, efectuarán la visación de los pasaportes con la cláusula de gratuidad, y no exigirán más certificados que el de buena salud.

Art. 7.º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Estado en los Departamentos de Agricultura y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
CASTILLO. — C. Massini Ezcurra. — José María Cantilo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Compañía Swift de La Plata, Puerto La Plata, durante el Segundo Semestre del año 1937, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo, dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.º 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales			Promedios		
		Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Meses p/obrero	Hs. por obr/mes	m$n. por obr/mes
I.—Personal Permanente				**1.—Varones mayores de 18 años**			
Calificados	478	2.868	546.066	508.974	6.—	190	178
No calificados	1.788	10.728	2.020.168	1.212.162	6.—	188	113
Total	2.266	13.596	2.566.234	1.721.136	6.—	189	127
				2.—Varones menores de 18 años			
Total	35	210	30.480	10.492	6.—	145	50
				3.—Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	1	6	1.074	867	6.—	179	144
No calificados	291	1.746	305.846	122.608	6.—	175	70
Total	292	1.752	306.920	123.475	6.—	175	70
				4.—Mujeres menores de 18 años			
Total	10	60	8.000	3.081	6.—	133	51
II.—Personal Eventual				**5.—Varones mayores de 18 años**			
Calificados	140	664	106.312	117.450	4.7	160	177
No calificados	1.221	4.035	645.593	382.083	3.3	160	95
Total	1.361	4.699	751.905	499.533	3.5	160	106
				6.—Varones menores de 18 años			
Total	27	111	13.278	5.013	4.1	120	45
				7.—Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	683	2.597	415.462	164.156	3.8	160	63
Total	683	2.597	415.462	164.156	3.8	160	63
				8.—Mujeres menores de 18 años			
Total	40	138	16.524	6.242	3.5	120	45

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 5 de Julio de 1940. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.28 ago.-N.º 6749-v.28 ago.

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa The Smithfield and Argentine Meat Co. Ltd., durante el Primer Semestre del año 1938, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo, dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.º 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales			Promedios		
		Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Meses p/obrero	Hs. por obr/mes	m$n. por obr/mes
I.—Personal Permanente				**1.—Varones mayores de 18 años**			
Calificados	389	2.328	453.870	442.220	5.98	195	190
No calificados	557	3.328	670.828	388.884	5.97	202	117
Total	946	5.656	1.124.699	831.104	5.98	199	147
				2.—Varones menores de 18 años			
Total	26	154	21.478	7.959	5.92	140	52
				3.—Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	29	174	31.624	12.642	6.—	182	73
No calificados	39	234	43.031	14.453	6.—	184	62
Total	68	408	74.655	27.095	6.—	183	66
				4.—Mujeres menores de 18 años			
Total	25	150	18.404	6.690	6.—	123	45

Categorías Obreros	Casos	Cifras generales			Promedios		
		Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Meses p|obrero	Hs. por obr|.mes	m$n. por obr|.mes
II.—Personal Eventual				**5.—Varones mayores de 18 años**			
Calificados	213	1.094	130.002	119.495	5.14	119	109
No calificados	869	3.520	391.897	254.483	4.01	111	72
Total	1.082	4.614	521.899	373.978	4.3	113	81
				6.—Varones menores de 18 años			
Total	68	335	34.277	11.519	4.9	102	34
				7.—Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	231	1.189	119.935	50.878	5.1	101	43
No calificados	165	815	96.651	32.695	4.9	119	40
Total	396	2.004	216.586	83.573	5.01	108	42
				8.—Mujeres menores de 18 años			
Total	59	306	31.736	11.525	5.2	104	38

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 14 de Agosto de 1940. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.28 ago.-N.º 6732-v.28 ago.

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Compañía Swift de La Plata, Puerto La Plata, durante el Primer Semestre del año 1938, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo, dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.º 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales			Promedios		
		Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Meses p|obrero	Hs. por obr|.mes	m$n. por obr|.mes
I.—Personal Permanente				**1.—Varones mayores de 18 años**			
Calificados	430	2.580	467.509	441.584	6.—	181	171
No calificados	1.520	9.120	1.668.440	1.001.566	6.—	183	110
Total	1.950	11.700	2.135.949	1.443.150	6.—	183	123
				2.—Varones menores de 18 años			
Total	18	108	14.271	4.753	6.—	132	44
				3.—Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	1	6	1.003	802	6.—	167	133
No calificados	199	1.194	204.740	83.527	6.—	171	70
Total	200	1.200	205.743	84.329	6.—	171	70
				4.—Mujeres menores de 18 años			
Total	4	24	2.915	1.127	6.—	121	47
II.—Personal Eventual				**5.—Varones mayores de 18 años**			
Calificados	207	962	153.982	155.524	4.6	160	161
No calificados	1.394	4.635	741.609	438.509	3.3	160	95
Total	1.601	5.597	895.591	594.033	3.5	160	106

Categorías Obreros	Casos	Cifras generales			Promedios		
		Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Meses p|obrero	Hs. por obr|.mes	m$n. por obr|.mes
				6.—Varones menores de 18 años			
Total	26	74	8.961	3.582	2.8	120	48
				7.—Mujeres mayores de 18 años			
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	678	2.675	428.320	169.524	4.—	160	63
Total	678	2.675	428.320	169.524	4.—	160	63
				8.—Mujeres menores de 18 años			
Total	22	97	11.645	4.498	4.4	120	46

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 5 de Julio de 1940. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.28 ago.-N.º 6745-v.28 ago.

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

Res. N.º 114. — Expte. N.º 1066|940. — Prov. N.º 570. — Visto que la sociedad del rubro se presenta a fs. 2, solicitando autorización para operar en seguros de "Daños materiales causados por tumultos y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" y de "Incendio causados por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres"; mediante cláusulas adicionales que se aplicarán a la póliza de incendio; y

CONSIDERANDO:

a) Que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que se ajustarán oportunamente las entidades aseguradoras en la explotación e implantación de sus planes de seguros;

b) Que las cláusulas adicionales y demás bases técnicas propuestas en estas actuaciones, responden a las características de los seguros de referencia, los que se contratarán conjuntamente con el de incendio,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º) Autorízase a la entidad "España y Río de la Plata", Compañía de Seguros Generales, para operar en seguros de "Daños materiales causados por tumultos y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" y de "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", con las especificaciones de los suplementos agregados a la póliza de incendio de fs. 1; y tarifas de fs. 2; debiendo atenerse a lo que en lo sucesivo se establezca sobre reservas de riesgos en curso.

2.º) Notifíquese dicha entidad que deberá comunicar la fecha en que empezará a operar en los seguros mencionados, e informar anualmente sobre las extraprimas aplicadas y sus resultados.

3.º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 23 de agosto de 1940.

César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 82.498-1940.

Buenos Aires, Enero 30 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra S|D. — El que suscribe, T. Ricardo Lapeyre, de nacionalidad argentina, de estado civil, soltero, mayor de edad, de profesión procurador, y hábil con domicilio en esta ciudad, calle Paseo Colón 185, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de la 1a. y 2a. categoría, incluyendo los de uso común, en el lote N.º 16 de la fracción A, Sección G. III del Departamento Río Senguerr, en el Territorio del Chubut. El permiso solicitado abarcará una superficie aproximada de 3250 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: Saliendo desde un punto situado a 4000 metros al Sud de la intersección de la margen Sud del Lago La Plata, con el límite Oeste del lote 15, rumbo al Sud a 800 metros, desde este punto a un ángulo de 135º al Este, rumbo Sud-Este a aproximadamente 6900 metros se llega a otro punto en la frontera con Chile, desde este punto partiendo rumbo Este sobre una longitud de aproximadamente 5800 metros, desde este punto a 8000 metros rumbo Este al punto de partida. Se acompaña croquis demostrativo. Para los trabajos de exploración se utili-

zarán cinco peones mineros, con sus herramientas correspondientes y se invertirá la suma de $ 2.500 m/n. (dos mil quinientos pesos m/nacional). El lote está ubicado en terreno de propiedad fiscal que no está cercado, cultivado ni labrado. Queda facultado el señor Domingo Nogués Acuña, con domicilio en Paseo Colón 185, para efectuar los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología. Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo.: T. R. Lapeyre. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las catorce horas quince minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 14|40. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en el Paseo Colón 185, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1940. Señor Director de Minas y Geología, Ing. don Tomás M. Ezcurra S|D. El que suscribe, T. Ricardo Lapeyre, de nacionalidad argentino, de estado civil, soltero, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en esta Ciudad Paseo Colón 185, en el expediente N.° 82.498-40, sin revocar poder, ante el señor Director expone: Que habiendo constatado un exceso de superficie que solicitó por el expediente citado, pide al señor Director quiera tener a bien disponer sea aceptada la renuncia de parte del primitivo cateo en un todo de acuerdo al nuevo croquis que se acompaña, quedando entonces la nueva superficie afectada por un pentágono irregular cuya longitud de lados comprende: Desde el esquinero Nordeste del primitivo cateo, rumbo al Oeste, y aproximadamente a 2.500 metros se llega a un punto situado sobre y en la mitad del lado septentrional del primitivo cateo; desde este punto y rumbo al Sud, y aproximadamente a 3.400 metros se llega a un punto sobre el lado Sudoeste del primitivo cateo; desde este punto a 135° al Este, rumbo Sudeste y aproximadamente 3.400 metros se llega a un punto en la frontera con Chile; desde este punto a 98° rumbo Nordeste y aproximadamente 4.100 metros se llega a un punto sobre el lado oriental del primitivo cateo; desde este punto sobre el lado oriental del primitivo cateo y aproximadamente 4.500 metros se junta con el punto de partida. De tal manera, el presente pedido reduce la superficie del cateo primitivo a 2.000 hectáreas, que es lo que la ley acuerda en el artículo 27 del Código de Minas. La parte que se renuncia comprende dos figuras geométricas; la primera, al Sudeste del primitivo cateo, es el siguiente triángulo: Partiendo del punto citado en la frontera con Chile, rumbo Este y aproximadamente a 5.800 metros se llega al esquinero oriental del primitivo cateo; desde este punto, rumbo Nordoeste, a aproximadamente 3.500 metros se llega sobre un punto en el lado oriental del primitivo cateo; desde este punto a un ángulo de 98° al Sud, rumbo Sudoeste, se junta a aproximadamente 4.100 metros al punto de partida en la frontera con Chile. La superficie de este triángulo asciende a 725 hectáreas. La segunda, tiene la figura de un trapecio con una superficie de 525 hectáreas y está ubicada en la parte Nordoeste del primitivo cateo. Saliendo desde un punto situado a aproximadamente 4.200 metros al Sud de la intersección de la margen Sud del lago La Plata con el límite Oeste del lote N.° 15, rumbo al Sud, a 800 metros se llega a un punto sobre el límite Oeste del lote N.° 15; desde este punto a un ángulo de 135° al Este, rumbo Sudeste, a apróximadamente 3.500 metros se llega a otro punto sobre el lado occidental del cateo primitivo: desde este punto, al Norte y a aproximadamente 3.400 metros se llega a un punto sobre el lado septentrional del primitivo cateo; desde este punto, al Oeste y a aproximadamente 2.500 metros se junta con el punto de partida. En total se denuncian, entre los extremes en el Nordoeste y el Sudeste del primitivo cateo, 1250 hectáreas. Queda facultado el señor Domingo Nogués Acuña, con domicilio en Paseo Colón 185, para efectuar los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología. Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado, por ser justicia. Fdo.: T. R. Lapeyre. — Otrosí digo: Que la parte coloreada en verde del croquis adjunto, es lo que se renuncia; y la parte coloreada en amarillo, es el cateo en la forma que ahora se solicita. Fdo.: T. R. Lapeyre. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas ocho minutos. Acompaña croquis, conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 30|40. — Pase al Servicio Minero, para que lo agregue al expediente 82.498|40 y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 15 y 16 de la fracción A, de la Sección G, III, de dicho Territorio, en forma de un pentágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 4500 metros S. 45° E; 4100 metros S. 53° W; 3400 metros N. 45° W; a continuación una recta con rumbo Norte hasta hallar a otra de dirección Oeste y de 2500 metros de longitud que parte del esquinero Oeste de la zona de cateo 141.870-38, partiendo de dicho esquinero. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 6 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Junio 8 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 21 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos pero con inclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor T. Ricardo Lapeyre, bajo el N.° 1060, folio 151 vta. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 ago.-N.° 6371-v.28 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.734-1939.

Buenos Aires, 13 Noviembre de 1939. Señor Director de Minas y Geología. Ingeniero Tomás Ezcurra S|D. Eduardo Ezequiel Casal, argentino, 28 años, soltero, martillero, domiciliado en San Martín 66 Ciudad ante el señor Director respetuosamente expongo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minas solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación, será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto que es el esquinero Sudeste del cateo que solicito, se medirán 5000 metros al Norte por 4000 metros al Oeste, formando así un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie. El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales número 1947, queda autorizado para tomar vistas y atender la tramitación de esta solicitud. Es justicia. Fdo.: Eduardo E. Casal. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y nueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Senguel". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y los publicaciones. Mayo 15 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomas M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 3 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Eduardo Ezequiel Casal, bajo el número 2247, folio 138, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 ago.-N.° 6479-v.2 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.190.

Señor Director de Minas: Rodolfo Pedernera, argentino, mayor de edad, ganadero, casado, domiciliado en Florida 229, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, labrados ni cercados, en la gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: Rectángulo de diez mil metros de Norte a Sud por dos mil, cuyo esquinero Sudoeste coincidirá con un punto situado a dos mil metros al Este del punto en que el límite entre los departamentos de Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruza el costado Este del cerro Catal, el cual está ubicado dentro del salar Hombre Muerto. — Será justicia. Fdo.: R. Pedernera. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas veintidós minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 229, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de este Servicio de la manera siguiente: afecta la forma de un rectángulo de 10.000 mts. en dirección Norte Sud, por 2.000 mts., ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 2.000 mts. al Este del punto N.° 17 del relevamiento del salar Hombre Muerto; dicho punto se halla en la margen Este de la isla situada al Norte del salar citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 30 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Rodolfo Pedernera, bajo el N.° 1223, folio 121, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 6526-v.4 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 188 191-1939.

Señor Director de Minas: Rodolfo Pedernera, argentino, mayor de edad, ganadero, casado, domiciliado en Florida 229, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación; rectángulo de diez mil metros de Norte a Sud, por dos mil, cuyo esquinero Sudeste coincidirá con el punto en que el límite entre los Departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruza el costado Este del cerro Catal, el cual está ubicado dentro del salar Hombre Muerto. — Será Justicia. — Fdo.: R. Pedernera — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas veintitrés minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 229, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de

miso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio; afecta la forma de un rectángulo de 10000 m. en dirección Norte-Sud, por 2000 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el punto número 17 del relevamiento del salar Hombre Muerto; dicho punto se halla en la margen Este de la isla que se encuentra al Norte del salar citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 30 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Rodolfo Pedernera, bajo el N.° 1224, folio 121, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e 22 ago.-N.° 6527-v.4 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 188.194-1939.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino mayor de edad, abogado, casado domiciliado en Florida 671 expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, con la siguiente ubicación: rectángulo de cinco mil metros de Norte a Sud por cuatro mil, cuyo esquinero Noroeste coincidirá con el punto en que el límite de los Departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruza el cerro Catal, el cual está ubicado dentro del salar Hombre Muerto. Será justicia. Fdo.: A. García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas veintiséis minutos. Conste. Fdo. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común. en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de la manera siguiente: afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4000 metros ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el punto N.° 17 del relevamiento del salar Hombre Muerto; dicho punto, se halla en la márgen Este de la isla situada al Norte del salar citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libres, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 30 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganes los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común) a nombre del señor Adolfo García Pinto bajo el número 1225, folio 122 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 6528-v.4 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Departamento Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.195-1939.

Señor Director de Minas: Jorge García Pinto, argentino, mayor de edad, rentista, casado, domiciliado en Florida 671, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, con la siguiente ubicación: rectángulo de cinco mil metros de Norte a Sud por cuatro mil, cuyo esquinero Nordeste coincidirá con el punto en que el límite de los Departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruzan el cerro Catal, el cual está situado dentro del salar Hombre Muerto. Será justicia, Fdo.: Jorge García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas veintisiete minutos. — Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la ségunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Dpto. Antofagasta de la Sierra, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de la manera siguiente: afecta la forma de un rectángulo de 5.000 m., en dirección Norte-Sud, por 4.000 m., ubicada de manera que su vértice Noreste coincide con el punto N.° 17 del relevamiento del salar Hombre Muerto; dicho punto se halla en la margen Este de la isla situada al Norte del salar citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 30 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Jorge García Pinto, bajo el N.° 1226, folio 123, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 6529-v.4 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 188.189-1939.

Sr. Director de Minas, José María Flores Pirán, argentino, mayor de edad, escribano, casado, domiciliado en Florida 671, escritorio 113, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados, ni cercados en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de diez mil metros de Norte a Sud por dos mil, cuyo esquinero Sudoeste coincidirá con el punto en que el límite entre los departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruza el costado Este del cerro Catal, el cual está ubicado dentro del salar Hombre Muerto. Será justicia. Fdo.: J. M. Flores Pirán. — Recibido en mi oficina hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las trece horas, veintiún minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el territorio nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de la siguiente manera: afecta la forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte-Sud por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincide con el punto N.° 17 del relevamiento del Salar Hombre Muerto, dicho punto se halla en la margen Este de la isla situada al Norte del salar citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada, a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 3 de 1940 Fdo.: G. Hileman Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomas M. Ezcurra Director. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del Sr. José María Flores Pirán, bajo el N.° 1222, folio 120 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 6525-v.4 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.188-939.

Señor Director de Minas: José María Flores Pirán, argentino, mayor de edad, escribano, domiciliado en Florida 671, escritorio 113, casado, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la siguiente ubicación: rectángulo de diez mil metros de Norte a Sud por dos mil, cuyo esquinero Sudeste estará situado a dos mil metros al Oeste del punto en que el límite entre los departamentos de Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, cruza el costado Este del cerro Catal, el cual está ubicado dentro del salar Hombre Muerto. Será justicia. — Fdo.: J. M. Flores Pirán. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas veinte minutos. Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 671, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de la manera siguiente: afecta la forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Norte Sud, por 2000 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 2000 m. al Oeste del punto N.° 17 del relevamiento del salar Hombre Muerto, dicho punto se halla en la margen Este de la isla que se encuentra al Norte del salar citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 30 de 1940. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) a nombre del señor José María Flores Pirán, bajo el N.° 1221, folio 119 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 ago.-N.° 6524-v.4 sept.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 140.460-1938, otorgado al señor Vicente Segovia.

"Buenos Aires, Agosto 5 de 1940. —

Visto este expediente y atento lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 24 de marzo de 1939. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director".

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa. Expediente N.° 188.793-1939.

"Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. —

Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director".

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa. Expediente N.° 188.794-1939.

"Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. —

Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director".

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio. — Expediente N.° 188.795-1939.

"Buenos Aires, Agosto 2 de 1939. —

Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director".

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición archivando la concesión de permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Enrique W. Poore — Expediente N.° 141.666-1938.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1940. —

Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 22 de mayo de 1939. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición archivando la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 187.565-1939.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1940. —

Atento lo informado y no habiendo el recurrente efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición archivando la manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero, mina "Guaraní", presentada por el señor Guillermo Brunner, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 188.377-1939.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1940 —

Atento lo informado precedentemente y teniendo en cuenta que el recurrente no ha presentado la correspondiente petición de mensura, Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha julio 1.° ppdo., y dar por decaídos los derechos del recurrente a la presente manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N.° 10.273. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y, fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20 inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la Ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de Agosto de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos . . .	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	76.57	96.42

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 9792-D.A.-1940

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 28 de agosto de 1940, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 16 (La Paternal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (L), Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.28 ago.-N.° L-1401-v.11 sep.

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para adquirir a la Dirección General de Correos y Telégrafos "Sacos y canastos".

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de compras (6.° piso, Leandro N. Alem y Corrientes) de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 642, 6.° piso, Leandro N. Alem y Corrientes), el día 29 de Agosto de 1940, a las 16 horas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1940. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.10 ago.-N.° L-1335-v.10 ago.
e.12 ago.-N.° L-1335-v.12 ago.
e.13 ago.-N.° L-1335-v.13 ago.
e.14 ago.-N.° L-1335-v.14 ago.
e.26 ago.-N.° L-1335-v.26 ago.
e.27 ago.-N.° L-1335-v.27 ago.
e.28 ago.-N.° L-1335-v.28 ago.
e.29 ago.-N.° L-1335-v.29 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA BOCA

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941, con destino al Dispensario Público Nacional de la Boca.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (p. baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Medicamentos (artículos de laboratorio, farmacia, reactivos, artículos de fotografía, instrumentos de cirugía, rayos X); lavado y planchado; vestuario (ropa blanca); artículos de limpieza; ferretería y menaje; útiles de escritorio (formulario, papelería).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1940. — El Director General de Administración.

e.28 ago.-N.° L-1411-v.3 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llamar a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del 16 de septiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Capital. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.° L-1409-v.14 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 3 de septiembre de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio para la Escuela N.° 99 de "Punta Alta" (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata. — El Secretario General.

e.5 ago.-N.° L-1269-v.5 ago.
e.7 ago.-N.° L-1269-v.7 ago.
e.8 ago.-N.° L-1269-v.8 ago.
e.9 ago.-N.° L-1269-v.9 ago.
e.14 ago.-N.° L-1269-v.14 ago.
e.16 ago.-N.° L-1269-v.16 ago.
e.19 ago.-N.° L-1269-v.19 ago.
e.21 ago.-N.° L-1269-v.21 ago.
e.24 ago.-N.° L-1269-v.24 ago.
e.26 ago.-N.° L-1269-v.26 ago.
e.27 ago.-N.° L-1269-v.27 ago.
e.28 ago.-N.° L-1269-v.28 ago.
e.29 ago.-N.° L-1269-v.29 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 29 de agosto próximo a objeto de contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición del material didáctico necesario para la instalación de dos jardines de infantes y elementos indispensables a los que funcionan anexos a las Escuelas al Aire Libre de la Capital. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, piso 2.°

El Secretario General.

e.10 ago.-N.° 1295-L-v.10 ago.
e.16 ago.-N.° 1295-L-v.16 ago.
e.20 ago.-N.° 1295-L-v.20 ago.
e.24 ago.-N.° 1295-L-v.24 ago.
e.28 ago.-N.° 1295-L-v.28 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de septiembre de 1940, a las 12 horas, por la provisión de mantas, lana, cotí, caramañolas y marmitas de aluminio, cuchillos, cucharas y tenedores de acero inoxidable o alpaca, platos playos, hondos y jarros de acero inoxidables, para atender las necesidades del Ejército durante el año 1941.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División-Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas. — Alfredo Depetris, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.28 ago.-N.° L-1436-v.14 sep.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa al Hospital Regional, $ 56.642,25.

Hasta el día 20 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 26 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 ago.-N.° L-1443-v.9 sep.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Villa Dolores hacia Colonia Piedra Pintada, $ 27.633,15.

Hasta el día 20 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 26 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 ago.-N.° L-1444-v.3 sep.

17.ª Sección — Entre Ríos

Día de apertura; 6 de septiembre de 1940; hora (15) quince; material: postes torniqueteros, medios postes de primera, estacones, varillas y tranqueras.

La licitación pública tendrá lugar el día y hora indicados, en las oficinas de la 17.ª Sección, calle España N.° 11, donde pueden concurrir los interesados por informes, consultas del pliego de condiciones y especificaciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas.

17.ª Sección, Paraná, Agosto 12 de 1940.

e.14 ago.-N.° L-1367-v.14 ago.
e.28 ago.-N.° L-1367-v.28 ago.
e.6 sep.-N.° L-1367-v.6 sep.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el día 23 de septiembre de 1940, a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión e instalación de un montaplatos en el Gimnasio Infantil Abierto del Club Gimnasia y Esgrima de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 3.590,00 moneda nacional.

e.28 ago.-N.° L-1445-v.3 sep.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de veinte días, contados hasta el día 23 de septiembre de 1940, a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión e instalación de un ascensor montacamillas, en el Pabellón Pensionistas del Hospital de Aislamiento de Corrientes.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n) cinco pesos moneda nacional.

Importe presupuesto oficial, pesos 12.900,00 moneda nacional.

e.28 ago.-N.° L-1446-v.3 sep.

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, contados hasta el día 23 de septiembre de 1940, a las 14 horas y 45 minutos, para la provisión e instalación de un ascensor y un montacargas en el edificio ocupado por los talleres y almacenes de la Repartición.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 6 m|n.), seis pesos moneda nacional.

Importe presupuesto oficial $ 25.860, moneda nacional.

e.28 ago.-N.° L-1447-v.3 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Faustino Saucedo**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de doscientos sesenta y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 262.92 m|n.), importe de la Resolución N.° 1876|940. — Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (C. Fiscal 63|939). — Los Secretarios.

e.28 ago.-N.° 30-s|p.p.-v.9 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel J. Claps**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primerra publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 168.280,99 m|n. (ciento sesenta y ocho mil doscientos ochenta pesos con noventa y nueve centavos m|nacional), importe de la Resolución N.° 2756 de fecha 21 agosto 1940. — Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.28 ago.-N.° 29-s|p.p.v.9 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicolás de Antón**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.28 ago.-N.° 2590-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Torri Antonio**.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1940. — D. Santillán Villar, secretario.

e.28 ago.-N.° 2575-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Montesaro o Montesoro Angel**.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1940. — D. Santillán Villar, secretario.

e.28 ago.-N.° 2574-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Gargiulo Vicente**.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1940. — D. Santillán Villar, secretario.

e.28 ago.-N.° 2573-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pol Trinidad**.

Buenos Aires, Julio ... de 1940. — D. Santillán Villar, secretario.

e.28 ago.-N.° 2586-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **David García y Lucía Moldes de García**

Buenos Aires, Agosto 21 de 1940 — Juan Carlos Delheye, secretario

e.28 ago.-N.° 2582-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Grosso**.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1940. — Juan Carlos Delheye, secretario

e.28 ago.-N.° 2576-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **García Muiña de Nogocito María o García de Nogueira María**.

Buenos Aires, Julio 17 de 1940. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.28 ago.-N.° 2580-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Asís Manuel**.

Buenos Aires, Julio 16 de 1940. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.28 ago.-N.° 2579-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Czajka o Chayca Basilio y Dopta Francisca**.

Buenos Aires, Julio 16 de 1940. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.28 ago.-N.° 2578-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Brown Benjamín**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1940. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.28 ago.-N.° 2577-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Ramón Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Fanny Goldenberg**.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1940. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.28 ago.-N.° 2581-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **León Abidor**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1940. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 ago.-N.° 2589-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rosario Gómez**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1940. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 ago.-N.° 2588-s|p.p.v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos S. Romero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1940. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 ago.-N.° 2587-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ronal Therry o Carlos Alberto Maldonado**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1940. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 ago.-N.° 2571-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Venezuela**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1940. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 ago.-N.° 2568-s p.p-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elva Sánchez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1940. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.28 ago.-N.° 2567-s p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Roberto Ranero**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1940. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.

e.28 ago.-N.° 2570-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Julio Zelaya o Cella**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1940. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.

e.28 ago.-N.° 2583-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carolina Villosio** y **Rosa Rodríguez**, procesadas por el delito de infracción Ley 12.331, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1940. — Julio A. Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 ago.-N.° 2569-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Tomás Brenner o Brenen**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 12234, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1940. — Justo E. Rojo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 ago.-N.° 2584-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Rodríguez Laclau**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 12293, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1940. — Justo E. Rojo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 ago.-N.° 2585-s|p.p.-v.2 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 24

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Camarones, sin número, entre las de Sanabria y Segurola, parroquia 20B, manzana 260H, parcela 1 del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2550-s|p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Pasaje Rochdale, sin número, entre las de Owen y Alvarado, parroquia 18, manzana 9b, parcela 8 del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2557-s|p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Cañada de Gómez s|n. (e.) Pizarro y Pasaje Luxemburgo, parroquia 74, manz. 60, parcela 4 del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2554-s|p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Chascomús, sin número, entre las de Montiel y Bariloche, parroquia 76, manzana 58, parcela 1 del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2555-s|p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Coronel Cárdenas, sin número, entre las de Tandil y Avenida Chicago, Andalgalá, parroquia 76, manzana 92, parcela 15 del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2556-s|p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Monteagudo entre Aconquija y Ambato, parroquia 14, manzana 345|43, parcela 1C del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2558-s|p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Donizetti, sin número, entre las de Zelada y Zequeira, parroquia 60, manzana 120, parcela 21 del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2542-s|p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Escobar, sin número, entre las de Bolivia y Condarco, parroquia 75, manzana 63, parcela 16b del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2543-s|p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Pedro Lozano, sin número, entre las de Mesopotamia y Víctor Hugo, parroquia 93, manzana 156, parcela 24 del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2544-s p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Chascomús, sin número, entre las de Larrazábal y Pieres, parroquia 76, manzana 178, parcela 19 del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2545-s|p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Pasaje San Mateo, sin número, entre las de Salguero y Alvarez, parroquia 19, manzana 165, parcela 13 del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2546-s p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Monroe, sin número, entre las de Húsares y Cazadores, parroquia 25, manz. 101, parcela 2 del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2547-s|p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Laseano 3019, parroquia 20 A, manzana 111, parcela 51 del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2548-s p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Cockrane, sin número, entre las de Nazca y Argerich, parroquia 75, manzana 26, parcela 21 del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2549-s p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Monroe, sin número, entre las de Dragones y Húsares, parroquia 25, manz 308, parcela 7a, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2551-s p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Rojas, sin número, entre las de Figueroa y Antezana, parroquia 17B, manzana 256, parcela 9ł, del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2552-s p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Chascomús, sin número, entre las de Guaminí y Montiel, parroquia 76, manzana 53, parcela 44 del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2550-s p.p.-v.3 sep.

El Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza al propietario del inmueble calle Mendoza, sin número, entre las de Artilleros y Miñones, parroquia 25, manzana 85, parcela 25 del Catastro Municipal, para que dentro del término de cinco días, desde esta publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2553-s p.p.-v.3 sep.

JUZGADO N.° 26

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, de esta Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Blanco Encalada entre Estomba y Tronador, parroquia 51, manzana 126, parcela 3 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente 40.887.

Buenos Aires, Junio 18 de 1940. — Afranio Balado López, secretario.

e.28 ago.-N.° 2562-s p.p.-v.3 sep.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, de esta Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Blanco Encalada entre Estomba y Tronador, parroquia 51, manzana 126, parcela 4 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente 40.888.

Buenos Aires, Junio 17 de 1940. — Afranio Balado López, secretario.

e.28 ago.-N.° 2563-s p.p.-v.3 sep.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, de esta Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Franco entre Llavallol y Concordia, parroquia 83, manzana 205, parcela 6 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente 40.889.

Buenos Aires, Junio 17 de 1940. — Afranio Balado López, secretario.

e.28 ago.-N.° 2564-s p.p.-v.3 sep.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, de esta Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida del Trabajo entre Avenida Bruix y Fernández, parroquia 20 D, manzana 448 A, parcela 9 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente 40.900.

Buenos Aires, Junio 17 de 1940. — Afranio Balado López, secretario.

e.28 ago.-N.° 2565-s p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, a doña **Etelvina Velázquez de Koller**, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, abril 23 de 1940. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto, lo manifestado precedentemente por el señor Agente Fiscal y lo que prescribe el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo. Mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Afranio Balado López.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1940. — Afranio Balado López, secretario.

e.28 ago.-N.° 2566-s p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, de esta Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del inmueble calle Avenida Tres Cruces entre Fernández Enciso y J. M. Paz, parroquia 21 A, manzana 50A, parcela 1 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente 40.895.

Buenos Aires, Junio 17 de 1940. — Afranio Balado López, secretario.

e.28 ago.-N.° 2560-s p.p.-v.3 sep.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, de esta Capital, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Roque Pérez entre Nahuel Huapí y Congreso, parroquia 21B, manzana 341, parcela 22 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente 40.896.

Buenos Aires, Junio 17 de 1940. — Afranio Balado López, secretario.

e.28 ago.-N.° 2561-s p.p.-v.3 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Emilio L. González, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se hace saber a don Luis C. Peluffo, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría, se ha dictado sentencia y que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Febrero 28 de 1940. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial, representante del apremiado, no obstante estar debidamente notificado a fojas 35, sentencio de venta esta causa y ordeno se lleve adelante el apremio hasta tanto don Luis C. Peluffo haga íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado y sus intereses. — Con costas. — Líbrese el oficio solicitado. — Notifíquese, repóngase el papel sellado y oportunamente archívese. — Emilio L. González.

Secretaría, Agosto 12 de 1940. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.28 ago.-N.° 2572-s p.p.-v.31 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don **Juan Crisóstomo Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 14 de 1940. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.28 ago.-N.° 2592-s p.p.-v.31 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Santa Cruz, doctor Ricardo B. Eliçagaray, se cita por tres días, a don **Julio Pereyra**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 16 de Agosto de 1940. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 ago.-N.° 2591-s p.p.-v.31 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que José Contreras Morales, cede y transfiere a César A. Taquini, los derechos y acciones que tiene como socio, en la sociedad "Contreras y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada **Florida 229**. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio.

e.28 ago.-N.° 6721-v.3 sep.

Se hace saber que César A. Taquini, cede y transfiere a la sociedad "Contreras y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los derechos y acciones que como socio tiene en la misma, domiciliada **Florida 229**. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio.

e.28 ago.-N.° 6722-v.3 sep.

MULLER Y SIGRIST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado en el R. P. de Comercio la inscripción del siguiente testimonio: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta, los Señores Ingenieros don León Hans Müller, suizo, casado, domiciliado en la calle Beltrán 166 (ciento sesenta y seis) y don Ernesto Sigrist, argentino, casado, domiciliado en la calle Buenos Aires 274 (doscientos setenta y cuatro) (Villa Ballester), ambos mayores de edad, convienen constituir a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de Establecimiento Industrial Suizo-Argentino Müller y Sigrist, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y tendrá su sede social en la calle Méjico 3552/4 (tres mil quinientos cincuenta y dos al cincuenta y cuatro. Segunda: El objeto principal de la Sociedad será dedicarse a las actividades de taller metalúrgico, especialmente la construcción de bombas, grúas, guinches, polispastos, etc.; fabricación y reparaciones de máquinas en general; representaciones, compra y venta de máquinas y demás operaciones vinculadas a los ramos expresados. — Podrá adquirir bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, por compra, permuta u otros títulos, constituir hipoteca sobre los mismos y gravarlos de cualquier otro modo. Tercera: El término de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado pudiendo únicamente ser disuelta al finalizar un primer período de tres años, que vence el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, o cada uno subsiguientes de un año por la voluntad de cualquiera de los socios manifestada por escrito con antelación de seis meses. — Cuarta: El capital social será de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, y se aporta en la siguiente forma: El socio León Hans Müller siete cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en maquinarias, existencias, créditos y deudas en que se estima el taller mecánico que dicho señor posee y de cuyo activo y pasivo, según inventario y balance practicado por el Contador señor Germán Zwicky, se hace cargo esta Sociedad. — Las maquinarias y útiles del dicho taller figuran por su valor de tasación practicada por el Ingeniero Carlos Fischbach y que los socios aceptan. — De dicho balance e inventario así como de la tasación, quedan en poder de la Sociedad los originales suscriptos por los peritos nombrados y por los socios en prueba de conformidad. — El socio Ernesto Sigrist, tres cuotas, o sean Quince mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Los socios integran en el acto de suscribir este convenio el total de sus respectivos aportes, quedando el dinero efectivo indicado, depositado en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad. — Quinta: La gerencia, la administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de los socios León Hans Müller y Ernesto Sigrist, siendo suficiente la firma indistinta de cualquiera de ellos para obligar válidamente a la Sociedad, con la limitación de requerirse la firma conjunta de ambos en operaciones superiores a cinco mil pesos m|n. y la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. El mandato para administrar tiene, además de las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y en los negocios que forman el objeto de la misma, los siguientes: solicitar préstamos y descuentos de los bancos y particulares de cualquier punto de la República; firmar letras, pagarés, vales u otros documentos, ya sean como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas; hacer depósitos y extraer total o parcialmente esos depósitos, firmando los cheques, recibos, y documentos públicos o privados necesarios; comprometer, vender, transferir o ceder bienes raíces, muebles, créditos y derechos y acciones; admitir bienes inmuebles o de otra naturaleza en pago de deudas; tomar dinero en préstamo de particulares con o sin interés, dando las garantías hipotecarias o prendarias que se le exijan; tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, así como de otros bancos o compañías establecidas dentro o fuera de la República, garantizando los préstamos con hipoteca de cualquier de los bienes inmuebles, máquinas o instalaciones de la Sociedad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando además la Carta Orgánica y Reglamentos de los mencionados establecimientos o las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; celebrar contratos de locación de bienes raíces o de otra especie como locadores o locatarios, aun por el tiempo máximo permitido por la ley; otorgar cancelaciones; estar en juicio, perseguir judicialmente a los deudores, pedir quiebras y asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos; entablar y contestar demandas; transigir, prorrogar y declinar de jurisdicción; comprometer en juicio de arbitradores, con tercero en discordia; renunciar trámites y recursos; conferir poderes generales y especiales; percibir cuanto fuere adeudado a la Sociedad y por cualquier concepto; conceder quitas y remisiones de deudas y hacer novaciones; otorgar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran para ejecutar cualquiera de los actos consignados y ejercer ampliamente las facultades que le acuerdan las leyes. Sexta: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, los socios practicarán un balance del giro social. — Séptima: Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, inclusive la aprobación de balances y nombramiento y remoción de gerentes, serán adoptadas por unanimidad, en reuniones que celebrarán los socios y asentadas en un libro que se denominará ''Acuerdos''. Octava: De las utilidades realizadas en cada ejercicio, se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance dicho fondo al 10 o|o del capital. Además se separará, también de las utilidades de cada ejercicio, el 2 o|o para fondo de previsión, hasta cubrir el 10 o|o del capital declarado. Hechas las reservas expresadas, del saldo, se distribuirá a los socios un 7 o|o sobre sus respectivos aportes, y el remanente que quedare será dividido entre ellos por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados. El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos, o extraordinarios o indemnizaciones. Los socios podrán extraer las utilidades líquidas que arroje cada balance. Novena: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de quinientos pesos m|n. que se imputará a gastos generales. Décima: Los socios podrán disolver totalmente la Sociedad si un balance acusa la pérdida de un 20 o|o del capital. Undécima: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza de aquéllas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual, de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización escrita de los otros socios; y deberán consagrar a la Sociedad todo el trabajo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. Duodécima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad de otra forma que por acuerdo mutuo. Y si la transferencia, ya sea por cesión, herencia, donación o legado, diese lugar a la incorporación a la Sociedad de más de una persona, los cesionarios, herederos o legatarios deberán designar a uno de ellos con poder suficiente para representar a los demás. Décima Tercera: La Sociedad se disolverá, además de lo expresado en la cláusula décima, en los casos y formas previstos por la ley, quedando expresamente establecido que, en cada caso y siempre que no exista impedimento de orden legal, el socio no causante de la disolución parcial o total, podrá continuar las operaciones de la Sociedad a base del último balance anual, realizado, haciéndose cargo del activo y pasivo social y abonando la parte de capital y utilidades del socio saliente en cuatro cuotas iguales a seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo. Décima Cuarta: Si alguno de los socios resolviera separarse de la Sociedad una vez vencido el plazo obligatorio, los demás socios tendrán derecho a optar por la disolución mediante la venta de los bienes en subasta pública o a comprarle su parte en las mismas condiciones establecidas en la cláusula precedente. Décima Quinta: cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio por un árbitro, amigable componedor, quedando designado de conformidad de ambas partes el Ingeniero señor Carlos Fischbach. Décima Sexta: En el caso de disolución total de la Sociedad se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los socios administradores, quienes obrarán en un todo de acuerdo con el Capítulo X, Título III, Libro II, del Código de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ''ut supra''. E|L: ambos mayores de edad. Vale. Firmado Ernesto Sigrist. Firmado León Hans Müller. — Las partes de mutuo acuerdo convienen reemplazar la cláusula cuarta del precedente contrato por la siguiente: El capital social será de Cuarenta y Cinco mil pesos moneda nacional dividido en nueve cuotas de cinco mil pesos cada una y se aporta en la siguiente forma: el socio León Hans Müller, siete cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional en maquinarias, existencias, créditos y deudas en que se estima el taller mecánico que dicho señor posee y de cuyo activo y pasivo, según inventario y balance practicado por el Contador, señor Germán Zwicky, se hace cargo esta Sociedad. — Las maquinarias y útiles del dicho taller figuran por su valor de tasación practicada por el Ingeniero Carlos Fischbach y que los socios aceptan. De dicho balance e inventario así como de la tasación, quedan en poder de la Sociedad los originales suscriptos por los peritos nombrados y por los socios en prueba de conformidad. El socio Erensto Sigrist dos cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Los socios integran en el acto de suscribir este convenio el total de sus respectivos aportes, quedando el dinero efectivo indicado, depositado en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad. — Firmado Ernesto Sigrist. — Firmado León Hans Müller. — E|L: otro-vale.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1940. — Carlos J. Varangot, secretario.

e.28 ago.-N.º 6746-v.3 sep.

''MANUEL KULICH Y CIA.''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, ordénase la publicación por el término de cinco días en el «Boletín Oficial» del contrato siguiente:

Folio N.º 989 vuelto. — Primer testimonio. — Escritura número mil veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta, ante mí escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Manuel Kulich, casado en primeras nupcias, de nacionalidad polaco, de treintiocho años de edad, domiciliado en la calle Pedro Morán cinco mil trescientos veintidós de esta Capital, don Enrique Kulisz, que acostumbra firmar Enrique Kulich, casado en primeras nupcias, de nacionalidad polaco, de treintiún años de edad, domiciliado en la calle Avenida San Martín siete mil setecientos noventa de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por aquí, y don José Stutman, casado en primeras nupcias, de nacionalidad ruso, de cuarentitrés años de edad, domiciliado en la calle Catorce de Julio mil trescientos veintiséis, de este vecindario, todos mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenticinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que se regirá sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto explotar el ramo de fabricación de tejidos de lana y seda, su importación y exportación, sus afines y anexos. Segunda. La Sociedad tendrá su sede y escritorios en la calle Pedro Morán número cinco mil cuatrocientos diecisiete, de esta Capital y la administración y fábrica en la Avenida San Martín siete mil setecientos noventa de San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer otras fábricas o sucursales y trasladarlas a cualquier punto de la Capital o interior de la República, de conformidad de todos los contratantes. Tercera La sociedad girará bajo la razón social de «Manuel Kulich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y el uso de la firma adoptada estará a cargo del socio don Manuel Kulich para todos los actos relativos a la firma de cheques, giros, préstamos bancarios, privados, endosos, letras, pagarés a favor de terceros, escrituras de cualquier índole, poderes; y a cargo de todos los socios indistintamente, los recibos de cobranzas, notas de venta, correspondencia, conformes. El uso de la firma invocada por los socios, será como gerentes administradores, colocándose el sello social y a continuación la firma individual. Los socios gerentes administradores representarán a la Sociedad en todas las operaciones y negocios para celebrar contratos con terceros, adquirir bienes muebles, inmuebles, prestar o tomar dinero con o sin garantía hipotecaria o prendaria, constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones pre-existentes, operar con cualquier institución bancaria, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional; abrir cuentas bancarias, girar contra las mismas, solicitar créditos en descubierto, a sola firma de la Sociedad o sobre pagarés de terceros, otorgar poderes especiales o generales y realizar cuantos más actos fueren necesarios ante la Aduana de la Capital o Administraciones Públicas y las que fueran convenientes para los fines de la Sociedad. La firma social no podrá ser dada en negocios extraños a la Sociedad ni ser prestada en fianzas o garantías a terceros. Cuarta. El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportados por los contratantes íntegramente en mercaderías, materia prima, maquinarias, rodados, deudores y letras a cobrar, depósitos bancarios, dinero efectivo, instalaciones y otros efectos, en la siguiente forma y proporción: Por el socio-gerente don Manuel Kulich, mil ciento setenta y seis cuotas o sea la cantidad de ciento diecisiete mil seiscientos pesos nacionales; por el socio gerente don Enrique Kulisz, doscientas veinticuatro cuotas, que representan veintidós mil cuatrocientos pesos de igual moneda y por el socio-gerente don José Stutman, cien cuotas equivalentes a la suma de diez mil pesos de idéntica moneda. Quinta La dirección y administración general de la Sociedad estará a cargo de todos los socios en su calidad de gerentes administradores, debiendo todos ellos dedicar todo su tiempo, celo y actividad en favor del mayor progreso y desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse por separado a otras actividades. Sexta. De las utilidades que hubiere se deducirá previamente para el fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital, establecido por la ley, y el remanente se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: Para don Manuel Kulich, el cincuenta por ciento, para don Enrique Kulisz el veinticinco por ciento y para don José Stutman, el veinticinco por ciento; en caso de producirse pérdidas, serán también soportadas entre los contratantes en la misma forma; tanto las utilidades o pérdidas serán acreditadas o debitadas en las cuentas personales de cada uno. Séptima. Anualmente el día treintiuno de Julio, se practicará un inventario y Balance General del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se efectuarán cuando se crea conveniente o necesario, debiendo llevarse los libros de la contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales. Octava Para sus gastos particulares retirará cada uno de los contratantes las siguientes cantidades: don Manuel Kulich, quinientos pesos nacionales por mes; don Enrique Kulisz, cuatrocientos pesos de igual moneda mensuales y don José Stutman quinientos pesos de idéntica moneda, también por mes, sumas que serán imputadas a la cuenta de Capital y Ganancias de cada uno. Novena. La duración de la sociedad por el presente contrato se establece por el término de tres años a contar desde la fecha, con opción de ser prorrogado automáticamente por otro período de cinco años, siempre y cuando ninguno de los socios se opusiera a ello por escrito. Décima. Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del término fijado en la cláusula anterior y al vencer el primer período de tres años, si alguno de los socios solicitara la disolución de la sociedad, ello se efectuará después de realizado el Balance General anual y previo pago del pasivo social, se distribuirá el activo existente en proporción al capital de cada socio-gerente y los efectos

que fueren indivisibles quedarán a favor de la parte que abonara mayor precio. Undécima. Todas las divergencias que llegaran a suscitarse entre los contratantes con motivo y durante la vigencia del presente contrato, o a su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en desacuerdo designarán un tercero cuyo fallo que pronuncie este último, será respetado e inapelable. Duodécima. En caso de producirse el fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general del estado de los negocios sociales con intervención de los herederos o su representante legal a fin de establecer la parte del socio acaecido y sus haberes serán abonados a los herederos a los seis y doce meses de plazo, debidamente documentados, con los intereses corriente en plaza, pudiendo de común acuerdo proseguirse la sociedad entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, en ninguna forma quedará interrumpida la marcha normal de la sociedad por tal motivo. Conformes y enterados, los comparecientes, de las doce cláusulas que anteceden, dejan formalizada legalmente la entidad Comercial e Industrial de «Manuel Kulich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos don Julio Manulis y don Juan Bautista Almirón, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Manuel Kulich. Enrique Kulich. José Stutman. Testigo Julio Manulis. Testigo: Juan B. Almirón. Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Abraham Maler. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos ochenta y nueve vuelto del Registro número doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Comercial e Industrial Manuel Kulich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta moneda legal cada uno, del corriente año, numerados correlativamente del novecientos cincuenta y siete mil trescientos tres al presente, que sellio y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veinte y un días de Agosto de mil novecientos cuarenta. — Hay un sello y una estampilla. — Abraham Maler.

Miguel M. Esteves, secretario.

e.28 ago.-N.° 6733-v.3 sep.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 50.521 — 50.536 y 52.139|40 de m$n. 1.000 cada uno, con cupón adherido 1.° de abril de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139 — 12.237.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1940.

e.3 ago. v.9 sept.

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 12.868|71 y 12.882|84 de m$n. 5.000 cada uno, con cupón adherido 15 de agosto de 1940, del empréstito de Repatriación 4 o|o 1937, Ley 12.345.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1940.

e.1.° ago. v. 7 sep.

Se comunica que se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 10.818|19, de m$n. 5.000 cada uno, con cupón adherido 1.° de octubre de 1940, del Empréstito Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o, 1936, Leyes 12.139-12.237.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1940.

e.2 ago. v.9 sep.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 6 de septiembre próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de septiembre de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, Ley 12.578, cuyo fondo amortizante es de m$n. 1.083.800 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 16 de septiembre hasta el 14 de octubre de 1940.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1940.

e.23 ago. v.6 sept.

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1939-1964 - Ley 12.578

Se comunica a los interesados que el día 6 de septiembre próximo, a las 16.30 horas, se efectuará el sorteo del fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 15 de septiembre de 1940, que asciende a m$n. 1.176.200 valor nominal.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1940.

e.23 ago. v.6 sept.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

A los efectos del artículo N.° 754 del Código de Comercio, se hace saber que don Philipp Hochschild, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 134, Capital Federal, ha denunciado la pérdida de los siguientes certificados de acciones de esta Compañía:

100 acciones N.° 1.440.501|1.440.600. Certificado 04.799.

100 acciones N.° 1.440.601|1.440.700. Certificado 04.800.

100 acciones N.° 1.440.701|1.440.800. Certificado 04.801.

100 acciones N.° 1.440.801|1.440.900. Certificado 04.802.

100 acciones N.° 1.440.901|1.441.000. Certificado 04.803.

Buenos Aires, el 21 de Agosto de 1940. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 6702-v.1.° oct.

B A C I G A L U P O COMPAÑIA LIMITADA

S. A. de Barnices y Anexos Suscripción de acciones

Se invita al público a suscribir acciones de esta Sociedad pagaderas al contado hasta completar la 2a. Serie, por un total de $ 233.500 m|l.

Las personas a que se refiere el artículo 8 de los estatutos tienen emplazo hasta el 10 de septiembre de 1940, para hacer valer su opción. — El citado artículo 8 es como sigue: Para la suscripción de la 2a., 3a., 4a. y 5a. Series y también en caso de aumento de capital social tendrán preferencia por la mitad de cada emisión los accionistas de 1.ª serie o sus herederos. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 6714-v.2 sept.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General: Expediente N.° 1016|39.

Nombre de la Empresa: Rafael Mazzola e Hijos.

Domicilio de la misma: Vieytes número 860.

Clase de servicio: Cargas.

Itinerario: De Capital Federal a La Plata por: Avellaneda, Sarandí, Villa Domínico, Wilde, Bernal y Quilmes.

De Capital Federal a San Vicente por: Avellaneda, Lanús, Remedios de Escalada, Bánfield, Lomas de Zamora, Burzaco, Longchamps, Glew, hasta empalme San Vicente, con desvío a Témperley tocando Llavallol, E. Echeverría, Ezeiza, Links, Suárez, M. Paz, V. Casares a Cañuelas.

De Capital Federal a Arrecifes por: Ciudadela, Morón, Castelar, Ituzaingó, S. A. de Padua, Merlo, Moreno, P. Alvarez, General Rodríguez, Luján, Keen, Ruiz, Cucullu, A. A. de Giles, Keary, C. de Areco, Cap. Sarmiento, La Luisa y Arrecifes, con desvío de C. Sarmiento a S. Antonio y C. de Areco, de Ruiz a S. Antonio, de S. A. de Giles a Capilla, de Moreno a San Miguel, y de Morón a Muñiz.

De Capital Federal a Capilla del Señor por: Caseros, El Palomar, Hurlingham, B. Vista, S. Miguel, J. C. Paz, Pilar y Zelaya, con desvíos de J. C. Paz a Tigre, de S. Miguel a S. Fernando y de Caseros a Vicentes López.

De Capital Federal a Tigre por: Vicente López, Olivos, Anchorena, Las Barrancas, San Isidro, Punta Chica y San Fernando. — y todas las localidades comprendidas en la malla de caminos intermedios.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.28 ago.-N.° 6736-v.28 ago.

"ASOCIACION FILANTROPICA LA ARGENTINA"

Se hace saber a todos los poseedores de números de la rifa social que debía sortearse por el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional, el 29 del corriente mes de agosto de 1940, que dicho sorteo ha sido postergado para la última jugada del mes de noviembre próximo de la misma Lotería, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo Nacional que dice así: Expte 31.581-A-1940. — Buenos Aires, agosto 26 de 1940. — Visto el pedido de prórroga para efectuar rifa formulado por la Asociación Filantrópica "La Argentina" y atento a lo dispuesto por el artículo 5.° del Decreto N.° 90.688 de 19 de septiembre de 1936, El Vicepresidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo: Decreta: Artículo 1.° — Fíjase como fecha del sorteo de la rifa autorizada a la Asociación Filantrópica "La Argentina" por Decreto número 64.415, de junio 7 ppdo., la que corresponde a la última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional del próximo mes de noviembre. — Art. 2.°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, pase a la Policía de la Capital a sus efectos. — CASTILLO. — Diógenes Taboada. — Decreto N.° 70.538. — Es copia: Rodolfo Martín, Oficial Mayor. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1940. — Martín Morán, presidente. — Osvaldo F. Rufino, secretario.

e.28 ago.-N.° 6737-v.28 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avísase que Raquel Hirschenfeld de Wolfzahn, vende su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en **Muñecas 1002**, domicilio contratantes, a Chprika Bronfintrinker de Bendersky. Reclamos escribanía De Marco, Lavalle 1282, 2.° piso.

e.28 ago.-N.° 6720-v.3 sept.

Al comercio: Juan Miguel Aclan, vende su negocio de lechería y anexos situado **Caseros 3614**, su domicilio, a Antonio López, domiciliado Chiclana 3986. Reclamos al domicilio del comprador, en término ley.

e.28 ago.-N.° 6723-v.3 sept.

Al comercio: Elisardo San Miguel, vende a Leonardo Fernández su negocio de lechería y anexos, situado **Pringles 260**, domicilio de ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio dentro término ley.

e.23 ago.-N.° 6724-v.3 sept.

M. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Entre Ríos 730, mayo 7565, avisa: José Serio, vende a Juan Carlos Juárez, su despensa **Santa Catalina 1502**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.28 ago.-N.° 6726-v.3 sept.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, mayo 7565, rematará el 3 de septiembre a las 14 horas la despensa **Rosalía de Castro 4694**, orden José Amor, domiciliado en negocio. Reclamos ley.

e.28 ago.-N.° 6727-v.3 sept.

María Amalia Alimbau, vende a María Esther Gómez, su farmacia **Rivadavia N.° 11.102**. — Las partes constituyen domicilio legal Diagonal Norte número 825, oficina N.° 81. — Reclamaciones término de ley.

e.28 ago.-N.° 6747-v.3 sep.

José Blanco vende a Francisco Pose y Francisco Blanco, el negocio de despensa, sito en **Gaboto 511**, donde constituyen domicilio las partes.

e.28 ago.-N.° 6748-v.3 sep.

Teodoro D. Decapua, avisa que Enrique René Nuccetelli vende a Joaquín Casas y Francisco José Pelegri, el negocio de carnicería, sito **Alvarez Thomas 2785**, domicilio de las partes, en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17.

e.28 ago.-N.° 6749-v.3 sep.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1379, escritorio 72, Inés Nehim vende a Carlos Anceu, su farmacia **Gregorio de la Ferrere N.° 3302, esquina Quirno**, donde las partes contituyen domicilio.
e.28 ago.-N.° 6735-v.3 sep.

Juan Centeno y José Vázquez Rodríguez, venden a Gerardo Lata y José María Pravia, su garage sito en **Terrero 65**. — Reclamaciones en Avenida de Mayo 1411, estudio Minces, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.28 ago.-N.° 6738-v.3 sep.

M. Petruschansky, martillero público, oficina Potosí 3966, avisa al comercio que el 3 de septiembre rematará la fiambrería y bar, calle **Canning 602**. Orden su dueño Hersch Freier. — Reclamaciones dentro del término de ley.
e.28 ago.-N.° 6734-v.3 sep.

Juan Carlos Berretta, vende a Isaac Monastirsky, su negocio de farmacia **Méndez de Andés 1400**, "La Irlanda", donde constituyen domicilio las partes. — Interviene el escribano Jorge M. Rodríguez, Esc. Lavalle 1362, 4.° p. 7.
e.28 ago.-N.° 6740-v.3 sep.

Don Gayetano Zangari domiciliado en Chiclana 4101, vende a don Francisco Pastore, domiciliado en Chiclana 4101, su negocio de papas y carbón, ubicado en la calle **Chiclana 4101**.
e.28 ago.-N.° 6742-v.3 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de septiembre de 1940, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 360, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.
2.° Elección de cuatro directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Disignación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, (Art. 23).
e.28 ago.-N.° 6731-v.14 sep.

TEJEDURIAS FLORES SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1940, a las 10 horas, en su local social, calle Bolivia 1256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.
2.° Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.28 ago.-N.° 6728-v.14 sep.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores asociados que, la Asamblea General Ordinaria que determina el artículo 25 de los mismos, se realizará el jueves 12 de septiembre entrante, a las 18 horas, en su local social, Florida 229, escritorio 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato: Vicepresidente 2.°, señor Enrique Santamarina; y vocales, señor Hugo Bruzone, Sr. Eduardo G. Drabble, señor Julio A. García Victorica, Sr. Juan Antonio Ghelfi, Sr. Juan B. Ibarra, señor José R. Pereyra Iraola, Dr. Juan José Poggio, Sr. R. M. Powell y Sr. Ernesto E. Salas.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Votación de la lista de jurados prescripta en el artículo 30.

Se previene a los señores asociados, que en caso de que la asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez para reunirse dentro de los quince días subsiguientes, de acuerdo al artículo 20, realizándose entonces con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1940. — Luis Duhau, presidente. — José G. Elorly, secretario.
e.28 ago.-N.° 6750-v.31 ago.

SDAD. ANON. TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Octava Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de septiembre de 1940, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideó 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo octavo ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.
2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección del síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la asamblea, se previene a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1940. — El Directorio.
e.28 ago.-N.° 6741-v.14 sept.

SADEPO SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre del corriente año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1940.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1940. — El Directorio.
e.28 ago.-N.° 6739-v.14 sep.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 18 de septiembre de 1940, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de junio de 1940.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
4.° Elección de un Director por el término de dos años.
5.° Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1940. — El Directorio.
e.28 ago.-N.° 6730-v.18 sep.

H. GOLDENBERG LTDA.

S. A. de Imp. y Exp. de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

Para el día 21 de septiembre 1940, a las 12.45 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local social calle Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio, presidente y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28 ago.-N.° 6729-v.18 sep.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera Reconquista N.° 200

No habiéndose depositado en las cajas de la Sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 18.° del Estatuto social, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 29 del actual, el Directorio de esta Institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.° de dicho Estatuto, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea para el día martes 17 de septiembre próximo, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 24.°, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra. — Los objetos de la Asamblea, son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 71.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1940, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un síndico y un suplente de síndico.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19.° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1940. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.
e.28 ago.-N.° 6725-v.9 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MACKINNON & COELHO LIMITADA COMPAÑIA YERBATERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día 19 de septiembre de 1940, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Mackinnon y Algorta y Elbio M. Coelho y dos directores suplentes, cuyos mandatos han terminado.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1940.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días antes del fijado para la asamblea.
e.28 ago.-N.° 6719-v.14 sept.

SECCION BALANCES

—B. 79—

BANCO AGRICOLA DE ARMSTRONG

Domicilio: Armstrong

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1940

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	37.503.34
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	5.000.—
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	1.448.87
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	19.047.30
Documentos descontados	258.581.35
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	
Deudores varios	12.290.—
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	
Otros valores	
Inmuebles	4.658.50
Bienes diversos	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	44.50
Total del Activo	338.573.86
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas - Saldo	7.400.41
Total General	345.974.27

PASIVO

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	68.752.97
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	144.611.40
Plazo fijo	15.104.50
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	18.214.87
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	2.128.71
Total del Pasivo	248.812.45
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	96.400.—
Suscripto - asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	761.82
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total General	345.974.27
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	14.000.—
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	409.—
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	
Valores en custodia	
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		4.739.17
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		8.591.15
Impuestos, tasas y patentes		288.82
Amortizaciones		7.464.—
Otros gastos de administración y débitos diversos		7.270.20
		28.353.34
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejer. anter.	,,	
Total		28.353.34

HABER		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		19.384.02
Utilidades diversas		1.568.91
Otros créditos		
		20.952.93
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio	$ 7.400.41	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejer. anter.	,,	7.400.41
Total		28.353.34

Armstrong, 30|6|40.

Pedro Cuffia, presidente. — Francisco A. F. Spagndo, gerente general. — Rodolfo C. Viassolo, contador general. — J. M. Marchetti Tarrés, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central). — José Martoccia, contador público nacional.

e.28 ago.-N.° 77 s|p.p.-v 28 ago.

—B. 80—

BANCO SUPERVIELLE Y CIA.

Domicilio: San Martín 150 — Buenos Aires

BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1940

ACTIVO	m$n.
Efectivo.	
En Caja	525.018.59
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	3.123.772.06
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	74.708.52
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	226.387.98
Otros	72.514.41
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	1.089.889.62
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	4.436.622.35
Documentos descontados	4.588.927.76
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	186.298.58
Bancos y corresponsales del exterior	1.353.906.55
Letras de Tesorería de la Nación y otros préstamos oficiales	125.000.—
Deudores varios	587.588.14
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	60.235.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	
Otros valores	698.033.38
Inmuebles	995.023.21
Bienes diversos	3.380.692.44
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	1.733.890.98
Diversas	328.411.51
Total del Activo	23.586.921.08

ACTIVO	m$n.
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total General	23.586.921.08

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	7.679.824.74
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	2.054.138.12
Caja de Ahorros	3.216.216.26
Plazo fijo	4.450.529.53
Otros depósitos a plazo	1.019.490.41
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	1.006.398.91
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	161.074.81
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	625.607.62
Diversas	643.154.79
Total del Pasivo	20.856.435.19
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	109.537.38
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	2.000.000.—
Suscripto - asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	44.333.58
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	576.614.93
Total General	23.586.921.08
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercaderías y productos varios	2.516.711.30
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	4.899.658.54
Valores en custodia	47.397.522.78
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	5.685.274.04

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		417.500.23
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		384.872.21
Impuestos, tasas y patentes		3.849.75
Amortizaciones y provisiones		119.344.01
Otros gastos de administración y débitos diversos		195.764.29
		1.121.330.49
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 109.537.38	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejer. anter.	»	109.537.38
Total		1.230.867.87

HABER		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		1.219.951.47
Utilidades diversas		10.916.40
Otros créditos		
		1.230.867.87
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio	$	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejer. anter.	»	
Total		1.230.867.87

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1940.

Juan E. Hernández, gerente general. — José Luperne Lostau, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio (Vº Bº, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central.)

Andrés Ronco, contador público nacional.

e.28 ago.-N.º 76 s|p.p.-v.28 ago.

—1840—

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Cargallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Julio de 1934. Inscripta en el R. P. de C. el 8 de Octubre de 1934.

Capital autorizado	m$n.	9.000.000.—
» suscripto	»	8.300.000.—
» realizado	»	8.300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1939

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Noviembre de 1939.

ACTIVO			Parcial m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
1) Campos		8.046.968.42		
2) Edificios	104.520.—			
./. Amortizaciones hasta la fecha	12.255.90	92.264.10		
3) Montes y plantaciones		51.20		
4) Instalaciones	192.758.72			
./. Amortizaciones hasta la fecha	87.226.21	105.532.51	8244816 23	
b) Muebles y útiles	5.008.22			
./. Amortizaciones hasta la fecha	973.98		4034 24	
c) Maquinarias, rodados y herramientas	9.924.84			
./. Amortizaciones hasta la fecha	3.943.04		5981 80	8254832 27
II. Activo circulante:				
Mercaderías			232400 —	
Títulos			520000 —	
Semovientes			380 —	752780 —
III. Activo disponible:				
Bancos				22996 22
IV. Activo exigible:				
Deudores				320114 33
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			38189 24	
Trabajos en ejecución			32681 38	70870 62
VI. Activo nominal:				
Gastos de constitución		23.951.70		
./. Amortizaciones hasta la fecha		22.799 70		1152 —
				9423045 44
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía Directores			15000 —	
Operaciones por cuenta de terceros			1 —	
Depósito de títulos en custodia			520000 —	535001 —
				9958046 44

PASIVO	Parcial m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	8300000 —	
b) Reserva legal	41534 08	8341534 08
II. Pasivo exigible:		
Acreedores		219660 94
III. Pasivo transitorio:		
Arrendamientos ejercicio 1939/40	194947 57	
Arrendamientos a liquidar	32192 38	227139 95
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	126169 58	
Utilidad ejercicio actual	508540 89	634710 47
		9423045 44
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	15000 —	
Depósito por cuenta de terceros	1 —	
Títulos depositados en custodia	520000 —	535001 —
		9958046 44

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1939

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	3135 60	
Instalaciones	19275 87	
Maquinarias, rodados y herramientas	992 49	
Muebles y útiles	250 41	
Gastos de constitución	4790 34	25414 71

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Gastos generales		2005 60
Gastos de explotación		65722 62
Patentes, impuestos y contribuciones		79251 76
Reparaciones		1007 52
Intereses		883 53
Saldo:		
Ejercicio anterior	126169 58	
Utilidad del ejercicio	508540 89	634710 47
		812026 21
HABER		
Saldo anterior		126169 58
Arrendamientos		685856 63
		812026 21

Ricardo Hofer, director. — Alberto C. Allemand, director.— Domingo Bacigalupo, director. — T. Werder, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ago.-N.° 6701-v.28 ago.

(1847)

PRODUCTOS SOLMAR
Sociedad Anónima

Jujuy 1647 - 57.

Autorizada por el P. E. el 3 de Septiembre de 1929

Inscripta en el R. P. de C. el 21 de Noviembre de 1929.

Capital

Autorizado	$ 300.000. —
Suscripto	» 204.600. —
Realizado	» 193.700. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 24 de Octubre de 1939.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Maquinarias, útiles y herramientas		111966 37		
Amortización anterior	34.822.41			
» actual 5 %	5.598.32	40420 73	71545 64	
Muebles y útiles		22860 03		
Amortización anterior	11.277 69			
» actual 10 %	2.286.—	13563 69	9296 34	
Matrices y moldes		9713 —		
Amortización anterior	3.378.86			
« actual 5 %	485 65	3864 51	5818 49	
Dibujos y clichés		1951 44		
Amortización anterior	616.60	714 17	1237 27	87927 74
» actual 5 %	97,57			
Activo circulante:				
Esencias, colorantes y productos químicos			24466 18	
Materias primas			18599 34	
Mercaderías			52177 54	
Envases y envolturas			15503 35	110746 41
Activo disponible:				
Caja			1016 30	
Bancos			4000 87	5017 17
Activo exigible:				
Accionistas			10900 —	
Deudores varios			35742 39	46642 39
Activo transitorio:				
Adelantos sobre próximo ejercicio				794 55
Activo nominal:				
Llave del negocio		35000 —		
Amortización anterior	15.750.—			
» actual 5 %	1.750.—	17500 —	17500 —	
Marcas registradas		747 —		
Amortización anterior	353.35			
» extraordinaria	392.65	746 —	1 —	
Gastos constitución sociedad		2719 —		
Amortización anterior	1.223.55			
» actual 5 %	135.95	1359 50	1359 50	18860 50
Ganancias y pérdidas:				
Saldo ejercicio anterior			67224 85	
Menos utilidad del ejercicio actual			1750 79	65474 06
				335462 82
Cuentas de orden:				
Depósito acciones en garantía (Directorio)				30000 —
				365462 82

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			204600 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		104004 79	
Obligaciones a pagar		26858 03	130862 82
			335462 82
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía.			30000 —
			365462 82

Vicente Stabile, presidente, — J. M. Zarazaga — L. A. Larrieu, directores. — José P. Hernández, síndico.

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO COMPRENDIDO DESDE EL 1.° DE JULIO DE 1938 AL 30 DE JUNIO DE 1939

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		67224 85	
Amortizaciones:			
Maquinarias, útiles y herramientas	5.598 32		
Muebles y útiles	2.286.—		
Matrices y moldes	485.65		
Dibujos y clichés	97.57		
Llave del negocio	1.750.—		
Marcas registradas	392.65		
Gastos constitución sociedad	135.95	10746 14	
Gastos generales:			
Gastos administrativos, seguros, patente e impuestos, sueldos, jornales y alquileres		68910 89	
Deudores varios		841 35	
Maquinarias, útiles y herramientas		1400 —	
		149123 23	
HABER			
Mercaderías			81615 72
Intereses, descuentos y cambios			2033 45
Pérdida al 30 de Junio 1938	67.224.85		
Menos utilidad de este ejercicio	1.750.79		65474 06
			149123 23

Vicente Stabile, presidente. — J. M. Zarazaga — L. A. Larrieu, directores. José P. Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ago.-N.° 6637-v.28 ago.

—1576—

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

San Juan 3334

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha, Diciembre 23 de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Enero de 1930.

Capital autorizado	o$s.	4.200.000.—
„ suscripto	„	4.200.000.—
„ realizado	„	4.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1939

Aprobado sin modificación en Asamblea del 30|10|39

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I.—Activo Fijo:			
Terrenos		825.105.23	
Edificios	5.469.411.47		
Menos: Amortización del ejercicio	119.694.70	5.349.716.77	
Maquinarias	3.436.924.19		
Menos: Amortización del ejercicio	230.955.60	3.205.968.59	
Herramientas	21.576.63		
Menos: Amortización del ejercicio	6.859.35	14.717.28	
Muebles y útiles	117.418.65		
Menos: Amortización del ejercicio	17.145.35	100.273.30	
Autos y rodados	298.599.67		
Menos: Amortización del ejercicio	56.745.67	241.854.—	
Obras en curso de ejecución		248.509.40	9.986.144.57

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II.—Activo Circulante:			
Mercaderías y materias primas		1.348.607.16	
Productos elaborados		469.121.36	
Envases: Avaluados a menos de su costo		2.156.945.25	
Acciones de otras compañías		3.452.259.10	7.426.932.87
III.—Activo Disponible:			
Caja		20.442.64	
Remesas en tránsito		7.967.68	
Bancos		356.101.25	384.511.57
IV.—Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		432.067.95	
Deudores varios		182.759.98	
Deudores en gestión		248.062.26	
Documentos a cobrar		31.317.84	
		894.208.03	
Menos: Reserva		300.000.—	594.208.03
V.—Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		86.041.99	
Dir. Gral. Imp. a los Réditos, pagos a cta., etc.		35.773.87	121.815.86
VI.—Activo Nominal:			
No existe.			
			18.513.612.90
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3.409.08	
Obligaciones de terceros descontadas ...		543.884.73	
Deudores por envases, instalaciones, etc., en su poder		2.261.267.69	
Envases en canje con terceros		134.171.10	
Acciones, cuotas a integrar		32.040.90	
Títulos y acciones en garantía		23.900.—	
Contratos de compra de cambio		209.680.65	3.208.354.15
			21.721.967.05

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I.—Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto $ 4.200.000.— o/s. ...		9.545.454.54	
Reserva legal		160.000.—	
Reserva general		2.003.246.32	
Reserva para indemnizaciones del personal, Ley 11.729		172.768.06	11.881.468.92
II.—Pasivo Exigible:			
Bieckert's Brewery Investment Co. Ltd. y otros, sus préstamos por £ 325.000.—	3.804.913.97		
Fondos y servicios financieros en m/nacional de curso legal pendiente de remesa	291.198.78	4.096.112.75	
Acreedores en cuenta corriente		84.477.26	
Acreedores varios		210.850.68	
Obligaciones a pagar		776.108.68	5.167.549.37
III.—Pasivo Transitorio:			
Dividendos a pagar		114.291.38	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		148.691.86	262.983.24
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		815.322.47	
Saldo del ejercicio anterior		386.318.90	1.201.641.37
			18.513.612.90
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3.409.08	
Documentos con firmas de terceros		543.884.73	
Envases, instalac., etc., en poder de deudores		2.261.267.69	
Terceros por envases en canje		134.171.10	
Sociedades por cuotas a integrar sobre acciones		32.040.90	
Terceros por títulos y acciones depositados en garantía		23.900.—	
Bancos por contratos de cambio		209.680.65	3.208.354.15
			21.721.967.05

Charles H. Chevallier Boutell, vicepresidente en ejercicio. — Pedro R. Collico, secretario. — Archibald D. Knox, síndico suplente, (de McAuliffe, Turquand, Youngs & Co.).

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos Generales:		
Gastos generales, honorarios, sueldos, gastos de propaganda, judiciales, de viaje, deudores incobrables, etc.		860.804.48
Patentes e impuestos:		
Impuestos Internos, Nacionales, Provinciales, Municipales y otras contribuciones		770.089.46
Amortizaciones:		
Edificios	119.694.70	
Maquinarias y herramientas	237.814.95	
Muebles y útiles	17.145.35	
Autos y rodados	56.745.67	
Barriles y cilindros	28.022.77	459.423.44
Intereses, cambio, etc.:		
Intereses sobre préstamos, etc., y pérdidas de cambio		335.167.24
Saldos:		
Saldo del ejercicio anterior	386.318.90	
Utilidad del ejercicio	815.322.47	1.201.641.37
		3.627.125.99

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		386.318.90
Resultado de explotación:		
Cerveza, malta, crush, gas carbónico, hielo y varios ..		2.969.012.44
Intereses, etc.:		
Dividendos, etc.	234.263.91	
Alquileres	27.640.—	261.903.91
Entradas varias		9.890.74
		3.627.125.99

Charles H. Chevallier Boutell, vicepresidente en ejercicio. — Pedro R. Collico, secretario. — Archibald D. Knox, síndico suplente, (de McAuliffe, Turquand, Youngs & Co.).

Inspector que visó el balance: Dr. Resso.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 ago.-N.º 6638-v.28 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: Miguel Alvarez, vende a Juana Prío, su despensa **Iturri 391**, domicilio de las partes.

e.24 ago.-N.º 6605-v.29 ago.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad "Arnoldo Mazzino y Compañía", del ramo de comisiones y consignaciones, con domicilio en la calle **25 de Mayo 347**, transferirá su activo y pasivo a la nueva sociedad "Mazzino, Montareé y Compañía", que actuará en el mismo domicilio. Reclamos al suscripto: P. Luis Boffi, Maipú 286.

e.24 ago.-N.º 6606-v.29 ago.

Angela Senese de Rosesano vende a Domingo Vardé y Pantaleón D'Agostino negocio de "restaurant y despacho de vinos y cervezas", sito: **Moreno 2697|99**. — Domicilio y reclamos en el mismo.

e.24 ago.-N.º 6642-v.29 ago.

José Pulián, martillero y balanceador público, con oficinas Alsina 1226, U. T. 38-3313 Mayo avisa que el día jueves 29 de agosto a las 14 horas rematará, todas las existencias que constituyen el negocio de pensión **Avda. de Mayo 1246 piso 1.º**, por cuenta y orden de la señorita Isabel Bussón. Para reclamos de ley mis oficinas.

e.24 ago.-N.º 6643-v.29 ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que el miércoles 28 de agosto rematará las existencias que constituyen la casa de pensión calle **San Martín 424**, 3er. piso, cuenta y orden de su dueña Mercedes González Vda. de Delgadillo, allí domiciliada, en el local calle San Juan 2302, a donde fueron trasladados para ese efecto. — Reclamos ley mis oficinas.

e.23 ago.-N.º 6578-v.28 ago.

Domingo Cajigal, balanceador público, oficinas Rivadavia 1709, avisa que con su intervención Antonio Cuervo, vende a Ana P. de Picerni, despacho de pan, sito **Loria 365**, domicilio las partes. Reclamos de ley.

e.27 ago.-N.º 6373-v.2 sept.

La Sociedad Comercial José Daro e Hijos, **Saujil 53-69**, ramo curtiembre y charolería, ha transferido activo y pasivo a la Sociedad Daro Hnos. y Cía. Saujil 53|69. — Reclamos escribanía Cafferata, Florida 32.

e.23 ago.-N.º 6573-v.28 ago.

Carlos Luraschi domiciliado en Filiberto 1715, transfiere a Juan Borroni, domiciliado Filiberto 1715 el activo y pasivo de su negocio de panadería, confitería calle **Filiberto 1715 y 1717**, denominada "Antigua Francesa de la Epoca". — Reclamos escribanía Goyenechea y Busso. — Carlos Pellegrini 385, Capital. — Carlos Luraschi.

e.23 ago.-N.º 6574-v.28 ago.

Escribanía Saúl Copquín, Corrientes 1393 3er. piso, "F", comunica que Pedro Coto, domiciliado Victoria N.º 615, vende a Jacobo Freidin, domiciliado Perú N.º 794, el Hotel Exce'sior sito **Victoria número 615**. — Reclamaciones término de ley en mi escribanía donde constituyen domicilio las partes.

e.23 ago.-N.º 6576-v.28 ago.

Al comercio: Octaviano Clementi, vende a Angela Zaniolo, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado **Gaona 3531**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro término ley.

e.23 ago.-N.º 6568-v.28 ago.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa rematará 28 agosto a las 14 horas, despensa, fiambrería, **Patricios 199**, de Schenone Hnos. Reclamaciones Martín García 767, al otro negocio.

e.23 ago.-N.º 6587-v.28 ago.

Al comercio: Gumersindo Botana y Hermenegildo Botana, venden a Ramón Figueiras, Maximino Figueiras y José Figueiras, su chocolatería, vinos y cervezas, situado **Corrientes 5523|27**, domicilio de todos los contratantes. Reclamos, término ley.

e.23 ago.-N.º 6569-v.28 ago.